

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMA REGION LOS LAGOS**

Oficio N° 797/12 /

ANT : Elecciones Municipales
2012.

MAT : Notifica y proclama
como Alcalde electo.

Puerto Montt, 29 NOV 2012

**DE : TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMA REGION LOS LAGOS**

A : SEÑOR

NELSON HUGO ÁGUILA SERPA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 128 y demás normas aplicables de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cumpro con notificar a Ud., que ha sido proclamado Alcalde de la Comuna de Castro, por el período que se inicia el 6 de Diciembre del 2012.

Saluda atentamente a Ud.,



**EUGENIO HERNAN VALENZUELA ESTAY
SECRETARIO RELATOR**

**TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL Xa. REGION
SECRETARIO RELATOR**

33589 ✓

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMA REGION LOS LAGOS**

En Puerto Montt, a cuatro de Noviembre del dos mil doce se reunió el Tribunal Electoral Regional con la concurrencia de sus miembros titulares, bajo la presidencia de la Ministra doña Teresa Mora Torres Suplente del Titular don Hernán Crisosto Greisse, y abogados miembros Titulares D. Luis Álvarez Argel y D. Mario Rinsche Núñez. Actuó como Ministro de Fe, don Eugenio Hernán Valenzuela Estay.

Iniciada la audiencia el Tribunal se abocó de inmediato al conocimiento del escrutinio general y calificación de la elección de Alcalde de la Comuna de Castro, realizada el pasado 28 de Octubre del año en curso.

1º.- Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

La circunscripción electoral de Castro, comprende las circunscripciones de Castro, Quehui y Rilán.

2º.- Habiéndose verificado la existencia de errores en las sumas parciales y totales entre las anotaciones consignadas en las Actas de Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores, y considerando, además, las anotaciones estampadas en ellas, este Tribunal Electoral Regional, en uso de las facultades que le conceden los artículos 117 y siguientes de la Ley N° 18.593 Orgánica Constitucional de Municipalidades, procedió a efectuar las rectificaciones correspondientes de acuerdo con el procedimiento estipulado en el artículo 103 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinio. Asimismo, y por existir discrepancias entre lo anotado en las Actas del Colegio Escrutador y los resultados consignados en las Actas de las Mesas Receptoras de Sufragio, y en virtud de las facultades concedidas en el citado artículo 103, el Tribunal requirió del Servicio Electoral las actas de mesas N°15, N°23 y N°34 de mujeres; N°23 y N°36 de varones y demás antecedentes que obran en su poder para proceder a completar el escrutinio.

Con las modificaciones efectuadas, en los casos que correspondían, se aprueba el siguiente escrutinio:

Rol 620-12-P-A

1. PROVINCIA DE CHILOE

1. COMUNA DE CASTRO

El resultado definitivo de la votación fue el siguiente:

NOMBRE	TOTAL
F. PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	
1. NELSON HUGO AGUILA SERPA (DC)	7.834
H. PACTO COALICION	
2. FERNANDO BORQUEZ MONTECINOS (RN)	4.229
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
3. JAIME MARQUEZ ALATMIRANO	1.984
VOTOS NULOS	379

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL - Xª REGION
CONFORME
CON SU ORIGINAL



TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL Xª REGION
SECRETARIO RELATOR

VOTOS EN BLANCO

321

TOTAL VOTOS EMITIDOS

14.747

En consecuencia, de acuerdo con los resultados electorales precedentemente señalados, se proclama Alcalde definitivamente electo, según lo ordena el art. 127 de la ya citada Ley 18.695., en la Comuna de Castro al siguiente ciudadano:

F.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO
1.NELSON AGUILA SERPA(PDC)

TOTAL

7.834

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL - Xa REGION
CONFORME
CON SU ORIGINAL



TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL Xa. REGION
SECRETARIO RELATOR 41

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMA REGION LOS LAGOS**

En Puerto Montt, a veintinueve de Noviembre del dos mil doce.

VISTOS:

Con fecha 31 de octubre se reunió el Tribunal Electoral Regional de la Xª Región de los Lagos, con asistencia de sus miembros titulares, bajo la presidencia del Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Puerto Montt, doña Teresa Mora Torres Suplente del Titular don Hernán Crisosto Greisse y abogados miembros Titulares D. Luis Álvarez Argel y D. Mario Rinsche Núñez. Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator don Eugenio Hernán Valenzuela Estay. De acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 18.700 se fijan las sesiones de trabajos desde el 31 de Octubre hasta “cumplir íntegramente su cometido”, en los horarios de 09:00 hrs. a 13:00 hrs. y desde las 15:00 hrs. a las 19:00 hrs.

Habiendo dado término a la calificación de la elección municipal de Alcalde, efectuada el día 28 de Octubre del 2012, de cada una de la Municipalidades de la Xª Región, conforme con lo establecido en los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo único de la Ley N°19.689, de 19 de Agosto del 2000, el Tribunal, con arreglo a lo prevenido en los artículos 96 y 97, y artículos 100 y siguientes, 107 y 108 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, procedió a dictar la presente sentencia de proclamación de los Alcaldes que resultaron definitivamente electos por el período correspondiente que se inicia el 6 de Diciembre del 2012.

Y, teniendo presente la sentencia recaída en la reclamación presentada en la comuna de Maullín y todas de la Xª Región, los antecedentes relativos a las elecciones no reclamadas, los escrutinios practicados, el Tribunal Electoral Regional declara proclamados como Alcaldes, de las comunas que se indican a las personas que en cada caso se señalan:

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL - Xª REGION
CONFORME
CON SU ORIGINAL



TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL Xª REGION
SECRETARIO RELATOR

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMA REGION LOS LAGOS**

Y atendido además, lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y artículo 108 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, transcríbese copia completa del presente fallo al Ministro del Interior y al Director del Servicio Electoral y copia autorizada de la parte pertinente de lo mismo y acta complementaria de proclamación, al Intendente Regional de la Décima Región, al Secretario Municipal de cada una de las Municipalidades de la Región y a cada uno de los candidatos elegidos.-

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROLES DEL 600-12-P-A AL 629-12-P-A.-



Handwritten signatures of the Tribunal members, including the President and the two Secretaries.

Dictada por el señor Presidente Titular del Tribunal Electoral Regional, Ministro don Hernán Crisosto Greisse y la Ministra Teresa Mora Torres por haber presidido el Tribunal en las causas que en cada caso se indican y los señores, abogados miembros don Luis Álvarez Argel y don Mario Rinsche Núñez.

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL - Xa REGION
CONFORME
CON SU ORIGINA



TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL Xa REGION
SECRETARIO RELATOR

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL Xa REGION
SECRETARIO RELATOR

Y atendido además, lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N°18.697, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y artículo 108 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Municipalidades Populares y Escenarios, transcritas copia completa del presente fallo al Ministro del Interior y al Director del Servicio Electoral y copia autorizada de la parte pertinente de lo mismo y acta complementaria de proclamaación, al Intendente Regional de la Decima Región, al Secretario Municipal de cada una de las Municipalidades de la Región y a cada uno de los candidatos elegidos.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

ROLES DEL 600-12-P-A AL 629-12-P-A-

reintegrarme / noviembre
dole
estado la resolución precedente y 17 de 1990.
remitir carta certificada.
SECRETARIO RELATOR

lucada por el señor Presidente Tribunal del Tribunal Electoral Regional, Ministro don Hernán
Crisosto Guezo y la Ministra Teresa María Torres por haber presidido el Tribunal en las causas
que en cada caso se indican y los señores abogados miembros don Luis Álvarez Aguil y don

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL X2 REGION
SECRETARIO RELATOR
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL X2 REGION
SECRETARIO RELATOR
CORPORACION